



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 730/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 730/11

Sucre, 28 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 091/11 de 23 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, dispone realizar la SESION DE HONOR en ocasión de los 473 Aniversario de la Fundación de Villa de la Plata, Chuquisaca, hoy Sucre, acto que se realizará el 29 de septiembre de 2011, a Hrs. 19:00pm, en la Casa de la Libertad, sujeto a un Programa Especial.

Que, asimismo por Ordenanza Municipal No. 094/11 de 28 de septiembre de 2011, dispone la Condecoración "Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, en el grado de Servicios Eminentes, a: Lic. Vidal Huerta Ivan Minor; Dr. Llobet Tavolara Cayetano; Prof. Cervantes Barrios Edwin Pablo; Dr. Ledezma Miranda Pedro Alberto; Sr. Garabito Méndez Mario; Sr. Muñoz Torres Juan Carlos; Asociación en Defensa de los Derechos de los Animales (A.D.D.A); Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la Provincia Oropeza (C.U.T.O.Q.P.O.); Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia; Federación Universitaria Local (FUL); Institución Fe y Alegría y Hospital Gineco Obstétrico- "Dr. Jaime Sánchez Porcel", acto que se realizará el día 29 de septiembre de 2011, a Hrs. 19:00pm, en el Salón de la Independencia de la Casa de la Libertad.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, a propuesta de la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Secretaria H. Concejo Municipal y la nota de 28 de septiembre de 2011, emitida el Lic. Julio Cruz Castro, Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZAR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, la organización y contratación de los servicios para la realización de la SESION DE HONOR y la CONDECORACION conforme a las Ordenanzas Nos. 091/11 y 094/11, para el COCKTAIL DE HONOR, servicios de garzones, bocaditos, arreglos florales y otros gastos que hacen a la realización del referido evento, sea cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos.

Que, de acuerdo al art 1º. del D.S. 25682 de 25 de febrero de 2000: Se modifica el segundo párrafo del artículo 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 y textualmente dice: "Se exceptúa los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y **OTROS EVENTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE EFECTUAR LA ENTIDAD. ESTOS GASTOS DEBEN SER AUTORIZADOS BAJO RESPONSABILIDAD DE SU MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION EXPRESA DE MAYOR NIVEL QUE CORRESPONDA A LA ENTIDAD**".

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", tiene por objeto, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre administrativo contable, es decir establece el procedimiento sobre la administración de los mismos.

Que, la Ley Autonómica Municipal 002/2011 (Autonomía Municipal) "La autonomía municipal es la cualidad gubernativa, irrenunciable y preexistente del Gobierno Municipal de Sucre, que se manifiesta como la potestad de auto-determinarse y potestad auto normativa legislativa, reglamentaria y ejecutiva, que le permite ejercer todas las competencias en la Constitución, transferidas o delgadas por otro nivel de Gobierno y no reservadas para el Estado Central o Departamental. Implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria,

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 730/11

fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito territorial municipal conforme competencias y atribuciones...”

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece al numeral 4) arto 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1ºAUTORIZAR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, la organización y la contratación de los servicios para la realización de la SESION DE HONOR y la CONDECORACION conforme a las Ordenanzas Nos. 091/11 y 094/11, para el COCKTAIL DE HONOR, servicios de garzones, bocaditos, arreglos florales y otros gastos que hacen a la realización del referido evento, sea cumpliendo normas y procedimientos establecidos, con motivo de la Celebración de los 473 Aniversario de la Fundación de la Villa de la Plata, para el día 29 de septiembre de 2011, a Hrs. 19:00pm, en el Salón de la Independencia de la Casa de la Libertad, con la asistencia y participación de los condecorados e invitados especiales, sujeto a una Agenda Especial.

Art.2ºINSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, a través de los responsables asignados a esta actividad oficial, que una vez concluido el evento, deben realizar los trámites correspondiente, para el cierre contable, de los recursos que fueron asignados, conforme a las normas y los procedimientos establecidas.

Art.3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagómez Iledzma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL